



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Reales decretos

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara Me ha presentado don Patricio López González de Canales.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara á D. Victoriano Ballesteros, Diputado provincial.

Dado en Palacio á tres de Julio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 8

Habiendo sido admitida, por Real decreto de 3 del actual, la dimisión que tenía presen-

tada del cargo de Gobernador civil de esta provincia, ceso con esta fecha en el mando de la misma.

Lo que hago público en este *Boletin oficial* para general conocimiento.

Guadalajara 10 de Julio de 1913.

El Gobernador.

Patricio López Gonzalez de Canales

Núm. 9

Nombrado, por Real decreto de fecha 3 del actual, Gobernador civil de esta provincia, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que hago público en el *Boletin oficial* de esta provincia para conocimiento de sus habitantes.

Guadalajara 10 de Julio de 1913.

El Gobernador

Victoriano Ballesteros Rubio.

Núm. 10

Obras públicas.—Maderas á flote

Con esta fecha, y usando de las atribuciones que me confiere el art. 151 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, he tenido á bien, de acuerdo con lo propuesto por las Jefaturas de Montes y de Obras públicas de la provincia, autorizar á D. Miguel Lopez Gascon, vecino de Madrid, para que con las formalidades y precauciones debidas, respetando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, estableciendo al efecto cuadrillas de ganaderos en los sitios más apropiados con el objeto de evitar daños que pudiera causar la flotación, para que conduzca por los rios Cabrillas y Tajo hasta Aranjuez, 42.115 piezas de madera de pino, propiedad del peticionario, el cual ha consignado

en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad que se ha considerado necesaria para responder de aquellos daños si los hubiere.

Guadalajara 9 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Patricio López Gonzalez de Canales.

NUM. 11

Negociado 3.º - Orden público.

El Alcalde de Belaña me comunica que el día 3 del actual desapareció del término municipal de ese pueblo una mula, propiedad del vecino Isidro Palancar.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del mencionado semoviente, dando cuenta á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 11 de Julio de 1913.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros.

Señas

Edad 18 años, pelo negro, alzada cinco cuartas y media, sin herrar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde del Ayuntamiento de Torija, en esa provincia, contra providencia de V. S. que de acuerdo con la Diputación provincial eliminó varios artículos del Proyecto de Ordenanzas municipales de dicho Ayuntamiento; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del *Boletín* en que haya sido publicado: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1913.—El Director General, J. Chapa-prieta.

Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas. Cent
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'27
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'71

Idem de vino de 0'50 litros.....	0'15
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	1'18
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17
Litro de aceite.....	1'26
Kilógramo de carbón.....	0'11
Idem de leña..	0'05

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 30 de Junio de 1913.—El Vice-presidente, Tomás Morales. El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS

CIRCULAR

Hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo de los Pósitos del partido judicial de Cifuentes se anuncia en este periódico oficial, para que todos los que deseen optar á dicho cargo, presenten sus solicitudes en papel blanco en las oficinas de esta Jefatura, Santa Clara, 14 principal.

Guadalajara 9 de Julio de 1913.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

DELEGACION DE HACIENDA

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el artículo 26 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda pública, vengo en designar para que preste las funciones de Inspector en esta capital, al Oficial de la Tesorería de Hacienda D. José María Bayton y Machado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades de todos los órdenes y de los contribuyentes en general, rogando á las primeras presten al referido funcionario todo apoyo que de ellas necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 9 de Julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

El anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, con fecha 7 del corriente mes, en que la Dirección general del Tesoro público, con fecha 4 del mismo, se había servido nombrar con carácter provisional, Aspirante á oficial de 1.ª clase de la Tesorería de Hacienda de esta provincia á don José Fernández de la Fuente, con el sueldo de 1250 pesetas anuales, entiéndase expedido á nombre de D. Manuel Fernández de la Fuente, que es el verdadero nombre del interesado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Guadalajara 10 de Julio de 1913.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

AYUNTAMIENTOS

YEBRA

El día 25 del corriente mes, de once á once y media de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta para el suministro de alumbrado público de la misma por medio de la electricidad.

El contrato es por quince años, bajo la cantidad de 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos y aceptación del pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Esta tendrá lugar con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal corriente núm..., enterado del pliego de condiciones para el suministro de luz eléctrica de esta población, acepta dichas condiciones y se obliga á suministrar dicho fluido por la cantidad de... pesetas anuales.

Fecha y firma del interesado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Yebra 5 de Julio de 1913.—El Alcalde, Angel Blanco.

TORRESAVIÑAN

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Saturnino Atienza Orihuel.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los demás aspirantes.

Torresaviñan 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Angel Guijarro.

CHECA

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa con el haber anual de 200 pesetas.

Los aspirantes al mismo habrán de prestar en metálico la fianza que el Ayuntamiento designe, ó una persona que afiance fincas rústicas y urbanas á completa satisfacción del mismo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Checa 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Luis Teruel.

HUERTAHERNANDO

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Practicante-barbero de este pueblo, desde el día 29 de Septiembre próximo, con la dotación anual de ochenta y cinco fanegas de trigo puro, cobradas al tiempo de la recolección y libre de todo pago vecinal.

Los que se crean aptos para el desempeño de la misma, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas á esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Huertahernando 5 de Julio de 1913.—El Alcalde, Eugenio Romero.

VILLANUEVA DE ALCORON

Ignorándose la residencia accidental de los vecinos del pueblo de Arbeteta Santos Alonso, Dámaso Alonso y Bernardino Costero, los cuales fueron denunciados por los peones guardas forestales de este término municipal, por encontrarlos conduciendo árboles de pino, sin autorización para ello, en el cuartel de estos Propios, titulado «Sie-

rra Alcorón,» por la presente y haciendo uso de todas las disposiciones de la ley vigente del Ramo, se les cita y requiere para que en el término y plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante esta Alcaldía con el fin de oírles los descargos y derechos que les puedan asistir. Advertiéndoles, que de lo contrario se les instruirán las diligencias en rebeldía sin más aviso.

Villanueva de Alcorón 4 de Julio de 1913.—El Alcalde, Mariano Garcia.

CODES

Por el vecino de esta localidad Hilario Vela Barra, se me dá cuenta que en el día tres del corriente mes desapareció de su casa su hijo Saturnino Vela Atance, cuyas señas van á continuación, sin que hasta la presente haya podido averiguar su paradero.

Por tanto ruego á las autoridades, tanto gubernativas como judiciales, así como igualmente á la Guardia civil lo conduzcan á esta Alcaldía, caso de ser hallado.

Codes 6 de Julio de 1913.—El Alcalde, Casimiro Vela.

Señas.—Edad 14 años, viste pantalón y chaleco de pana verde, camisa rayada, va en mangas de camisa y lleva una manta parda de picote y sin documentos.

POZANCOS

Por dimisión voluntaria del que en propiedad las venía desempeñando se hallan vacantes la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotadas la primera con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del Presupuesto municipal por tres estres vencidos, y la última con los derechos de arancel.

Los aspirantes que reúnan los requisitos que la Ley exige, reñirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía y Juzgado en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio, pasados se proveerá.

Pozancos 4 de Julio de 1913.—El Alcalde, Cayetano Ortega.—El Juez municipal, Angel Lopez.

TARACENA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa de Taracena y su anejo Valdenoches, que dista de la matriz cuatro kilómetros de carretera de primer orden, cuyos vecindarios consan de 270 almas cada uno, próximos á la capital de provincia, y producen un sueldo anual de 2.500 pesetas sin descuento alguno.

Se admiten solicitudes, debidamente documentadas en esta Alcaldía por término de quince días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Taracena 3 de Julio de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Centenera.

MURIEL

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de la beneficencia municipal de esta villa, dotada con el haber anual de quince pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Muriel 4 de Julio de 1913.—El Alcalde, Domingo Palaucares.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año 1913, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

LA PUERTA

Día 12 Enero. Se acordó dividir en dos secciones al término municipal para la designación de vocales asociados de la Junta municipal.

Día 26. Se acordó hacer un pago.

Día 2 Febrero. Se acordó efectuar un pago.

Día 9.—Se acordó reintegrar de los fondos municipales á Antonio Alvaro y Pablo Garcia las cantidades ingresadas que por responsabilidades les fueron exigidas.

Día 23. Se acordó efectuar un pago.

Día 9 Marzo.—Se acordó efectuar las obras necesarias para la reparación de la Casa Consistorial.

Día 16.—Conceder tres meses de licencia al Concejal D. Victoriano Bodega.

Proceder al encauzamiento y limpieza del rio.

Día 30.—Nombrar comisionado para el juicio de exenciones.

Autorizar al Alcalde para recojer el padrón de habitantes.

La Puerta 16 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Esteban Ramos.

MASEGOSO

Día 5 de Enero. Aprobar el padrón de habitantes

Día 12.—Aprobó la cuenta del Agente.

Día 16 Febrero. Nombramiento de alguaciles.

Día 23. Nombró Tallador y Profesor de medicina para asuntos de quintas.

Día 30 Marzo. Se nombró comisionado para el juicio de exenciones y se aprobaron las cuentas municipales.

Masegoso 16 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Cecilio Villaverde.

COLMENAR DE LA SIERRA

Día 25 Enero.—Se aprobaron las cuentas de 1912.

Día 4 Febrero.—Se acordó entablar el recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal provincial sobre los nombramientos hechos por el señor Gobernador á varios vecinos de Bocigaco para Guardas particulares jurados de á pie, concediendo al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para que designe Letrado para llevarlo á efecto.

Día 29.—Nombrar Comisionado para el juicio de exenciones.

Colmenar de la Sierra 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Canuto Bernal.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Antonio Gomez Tortosa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente personal del reo de condena condicional Jesús Sanchez Lopez,

hijo de Manuel y Juliana, soltero, pastor, natural de Valdenoches y vecino que fué de esta ciudad y poste iormente de los pueblos de Valdegrudas y Torija, ignorándose su actual paradero, existe una carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, en la que se inserta la parte dispositiva del auto dictado en 13 de Marzo última y que literalmente dice así: «Se declara remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta á Jesús Sanchez Lopez en la presente causa por la sentencia que queda hecho mérito, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 52 del Código penal, notificándose á Jesús Sanchez Lopez este auto etc.; sirviendo el presente edicto de notificación en forma á dicho condenado.

Dado en Guadalajara á 5 de Julio de 1913.—Antonio Gomez Tortosa.—P. S. M.—P. Eduardo la Luerta.

SACEDON

Don Federico Parera y Abello, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fué condenado Fernando Saiz Hernandez, vecino de Peralveche, en causa por hurto, he acordado celebrar segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que le fueron embargados, sitos en término de Peralveche y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, núm. 52, correspondiente al 30 de Abril último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado el día 28 de Julio próximo, á las doce de la mañana y con las mismas formalidades que la anterior.

Dado en Sacedón á 22 de Junio de 1913.—Federico Parera.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION

de Secretarios y Empleados municipales
de la provincia de Guadalajara.

El día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa consistorial de esta Capital, la Junta general ordinaria para los fines que determina el art. 29 del Reglamento de la Asociación, recomendándose á todos los señores Socios su puntual asistencia á dicho acto.

Guadalajara 8 de Julio de 1913.—El Presidente, Ramon Corrales Martinez.

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

de EUSEBIO MOLINA

Mayor alta, 58, Carpintería.—GUADALAJARA

Esta casa se encarga de todo lo concerniente á enterramientos.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos